

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2022 (Nº 7/2022).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Andrés Arroyo Valverde****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular****D^a. Ana Isabel López Jiménez****D. Jesús Ángel Ligeró García****Sr. Secretario(a)-Interventor(a)****D. Fernando Cantador Rodríguez**

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 13:00 horas del día 10 de junio de 2022, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía- Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ratifica el carácter ordinario de la sesión, tal y como regula el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular al acta de la sesión 06/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, repartida junto a la convocatoria, y no realizándose ninguna observación, el acta queda aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

Vistas la relación de pagos de facturas y obligaciones:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Expediente	Aplicación Presupuestaria
F/22000216 / 1	71225220Q	ALFARO PATON DAVID	133,1	2/2022000000413	2022 920 22002
NORM/006272	B13277264	ALMACENES FERRETERIA ARENAL, S.L.	82,32	2/2022000000414	2022 920 21301
F22/2299	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	277,04	2/2022000000415	2022 1522 21200
F22/2382	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	999,99	2/2022000000416	2022 1522 21200
R22/79815	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	175,52	2/2022000000417	2022 1522 21200
Emit-/81	B13272075	AUTOBUSES JOSE MARQUEZ VILLAREJO, S.L.	165	2/2022000000418	2022 338 22609

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



F/000091	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	52,11	2/2022000000419	2022 929 22699
F/000092	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	62,21	2/2022000000420	2022 338 22609
F/000093	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	8,63	2/2022000000421	2022 338 22609
F/000094	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	929,14	2/2022000000422	2022 338 22609
F/000095	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	967,66	2/2022000000423	2022 338 22609
Emiti-/220946	B13459490	CENTRO TECNOLÓGICO ALCÁZAR S.L.	550,55	2/2022000000424	2022 920 22002
FE22137007922281	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	76,49	2/2022000000425	2022 920 22100
FE22137007960075	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	78,58	2/2022000000426	2022 920 22100
FE22137008193812	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	496,71	2/2022000000427	2022 920 22100
FE22137008193817	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	507,21	2/2022000000428	2022 920 22100
FE22137008193821	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	962,37	2/2022000000430	2022 920 22100
FE22137008233349	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	272,01	2/2022000000431	2022 920 22100
FE22137008243130	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	22,42	2/2022000000432	2022 920 22100
FE22137008285334	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	483,9	2/2022000000433	2022 920 22100
FE22137008592451	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	338,41	2/2022000000434	2022 920 22100
FE22137008734473	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	12,66	2/2022000000435	2022 920 22100
FE22137008735583	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	77,28	2/2022000000429	2022 920 22100
FE22137008742532	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	20,43	2/2022000000437	2022 920 22100
FE22137009290229	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	543,14	2/2022000000438	2022 920 22100
FE22137009456920	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	93,83	2/2022000000436	2022 920 22100
F/2201741	B13572748	DYNOS INFORMÁTICA GARRIDO N IETO, S.L.	33,8	2/2022000000439	2022 920 22002
F/23	06271534D	EDUARDO RODRIGUEZ PALANCAS RUIZ	296,45	2/2022000000440	2022 171 21000
F/24	06271534D	EDUARDO RODRIGUEZ PALANCAS RUIZ	84,7	2/2022000000441	2022 1522 21200
800/628774	B06350748	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, S.L.	58,08	2/2022000000442	2022 920 21301
1/000437	B13483961	FUENTES JESUS Y PILAR, S.L.	82,93	2/2022000000443	2022 929 22699
F/ACLM.DE.22.04.0204	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1.624,95	2/2022000000444	2022 170 20900
F/220430LL	52388195Z	MARIA TERESA DIAZ PORTALES GUIJARRO	1.915,91	2/2022000000446	2022 231 22618
FE22321383041983	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	45,48	2/2022000000447	2022 920 22100
FE22321383583422	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	37,65	2/2022000000448	2022 920 22100
FE22321383583423	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	68,75	2/2022000000449	2022 920 22100
F/22-10054	06211740S	PANADERIA JOSE PATON	116,2	2/2022000000411	2022 338 22609
1/44548	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	165	2/2022000000451	2022 920 22110
F/7/2022	B02951697	SERRANO ARXIS, SL	89,7	2/2022000000452	2022 338 22609
Emit-/224	B13534706	TROFEOS ALONSO QUIJANO, S.L.	165,53	2/2022000000453	2022 338 22609
Emit-/15	07865932R	JAIME EUGENIO SANTOS MATEOS	1980	2/2022000000389	2022 330 22609

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DEVOLUCION FIANZA	71217374J	GEMA ALARCÓN MORALEDA	100,00	3/2022000000025	2022 20 081
DEVOLUCION FIANZA	52389220G	NURIA MARIA ARANDA ROCO	100,00	3/2022000000024	2022 20 081
2º PREMIO FOTOGRAFIA	71219768S	RAUL ARROYO VALVERDE	75,00	2/2022000000402	2022 338 22609
1º PREMIO FOTOGRAFIA	71215308V	SONIA GUTIERREZ CRIADO	150,00	2/2022000000401	2022 338 22609
JGL 06 MAYO 2022	52387684D	ANDRES ARROYO VALVERDE	60,00	2/2022000000455	2022 912 23000
JGL 06 MAYO 2022	06238163B	JESUS ANGEL LIGERO GARCIA	40,00	2/2022000000456	2022 912 23000
JGL 06 MAYO 2022	70986818D	ANA ISABEL LOPEZ JIMENEZ	40,00	2/2022000000457	2022 912 23000
JGL 20 MAYO 2022	52387684D	ANDRES ARROYO VALVERDE	60,00	2/2022000000460	2022 912 23000
JGL 20 MAYO 2022	06238163B	JESUS ANGEL LIGERO GARCIA	40,00	2/2022000000461	2022 912 23000
JGL 20 MAYO 2022	70986818D	ANA ISABEL LOPEZ JIMENEZ	40,00	2/2022000000462	2022 912 23000
ASIGNACION GRUPO POLITICOS MAYO	V02942704	PARTIDO POPULAR	290,00	2/2022000000458	2022 912 48000
ASIGNACION GRUPO POLITICOS MAYO	G28477727	GRUPO SOCIALISTA	140,00	2/2022000000459	2022 912 48000
PAGO MOD 190 GASTOS DEDUCIBLES	Q2826000H	AGENCIA TRIBUTARIA	264,00	2/2022000000467	2022 929 22699
CUOTA REGADIO MANCHA II	P1300000E	DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	156,76	2/2022000000466	2022 929 22699
CUOTA REGADIO MANCHA I	P1300000E	DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	20,00	2/2022000000465	2022 929 22699

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

ÚNICO.- Visto el informe de fiscalización de intervención y considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas reseñadas, proceder a la aprobación y pago de las facturas y obligaciones indicadas.

4.- LICENCIA OBRAS. JOSEFA LÓPEZ DE LA MANZANARA

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "**CERRAMIENTO DE UNA PARCELA CON MALLA METÁLICA EN PARCELA 78 DEL POLÍGONO 5.**", de fecha 27/04/2022 reg entrada nº 202299900000517 realizada por parte de **D^a JOSEFA LÓPEZ DE LA MANZANARA SÁNCHEZ MIGALLÓN** con NIF: 05150261D cuya valoración de la obra se establece por DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE € (**2.820,00**) (Liquidación provisional: **98,70 €**)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros presentes.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a **D^a JOSEFA LÓPEZ DE LA MANZANARA SÁNCHEZ MIGALLÓN** para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- Para la realización de cualquier otro tipo de obra no incluido en la documentación aportada y que no conste en este expediente, el interesado deberá realizar nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



del POM.

- En el caso en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente, art. 2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Organos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutara por el Alcalde, o por las personas en quienes este delegue que comprobaran el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- El personal de Inspección Territorial de la Administración de la Junta de Comunidades, y el propio de los Municipios y de otras Entidades Locales deberá contar necesariamente de la condición de funcionario y estará provisto de un documento oficial que acredite esta condición ante las autoridades, Organismos, entidades urbanísticas colaboradoras, promotores, empresarios de obras, técnicos directores de obras, empleados y particulares.
- Las personas inspeccionadas tendrán derecho a exigir la exhibición de la acreditación referida en el apartado anterior en las visitas de inspección. Art. 41 del Reglamento de disciplina urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- El profesional autor de la documentación técnica en que se fundamente la solicitud de licencia responderá a los efectos que procedan legalmente, de la exactitud y veracidad de los datos de carácter técnico consignados en ella. Art. 171 de Decreto Legislativo 1/2010 de 18/05/2010.

Circunstancias o prescripciones especiales:

* Retranqueo a limite exterior de caminos; 3,00 m.

* Retranqueo a límite de fincas: Para el vallado perimetral de la finca, deberá ponerse de acuerdo con el vecino colindante. En su defecto, en virtud del art. 388 y 591 del Código Civil, deberá de retranquearse 50 cm al límite con la parcela colindante.

* Decreto 242/2004, de 27-07-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico: "Art. 34, Apt. 4. El planeamiento general definirá las características de los vallados y cerramientos de fincas y parcelas. En todo caso, se deberán realizar de manera que no supongan un riesgo para la conservación y circulación de la fauna y la flora silvestres de la zona, ni degraden el paisaje, debiendo realizarse con arreglo a las características que deriven de la resolución de Evaluación de Impacto Ambiental, cuando deban someterse a ésta.

Los vallados con fines cinegéticos se regulan por su normativa específica, y los particulares que se encuentren en suelo rústico no urbanizable de especial protección ambiental, natural, paisajística, de entorno o de infraestructuras se realizarán, además, conforme a la normativa sectorial aplicable."

SEGUNDO.- Notificar a la interesada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5.- LICENCIA OBRA.- JUAN MANUEL MARCHÁN NAVAS

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "NIVELACIÓN CON CEMENTO EN PATIO .", de fecha 07/06/2022 reg entrada nº 202299900000748 realizada por parte de **D. JUAN MANUEL MARCHÁN NAVAS** con NIF: 06263852D cuya valoración de la obra se establece por CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ € (**496,10**) (Liquidación provisional: **18,85 €**)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros presentes.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a **D. JUAN MANUEL MARCHÁN NAVAS** para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- Para la realización de cualquier otro tipo de obra no incluido en la documentación aportada y que no conste en este expediente, el interesado deberá realizar nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- En el caso en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente, art. 2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Organos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutara por el Alcalde, o por las personas en quienes este delegue que comprobaran el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- El personal de Inspección Territorial de la Administración de la Junta de Comunidades, y el propio de los Municipios y de otras Entidades Locales deberá contar necesariamente de la condición de funcionario y estará provisto de un documento oficial que acredite esta condición ante las autoridades, Organismos, entidades urbanísticas colaboradoras, promotores, empresarios de obras, técnicos directores de obras, empleados y particulares.
- Las personas inspeccionadas tendrán derecho a exigir la exhibición de la acreditación referida en el apartado anterior en las visitas de inspección. Art. 41 del Reglamento de disciplina urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- El profesional autor de la documentación técnica en que se fundamente la solicitud de licencia responderá a los efectos que procedan legalmente, de la exactitud y veracidad de los datos de carácter técnico consignados en ella. Art. 171 de Decreto Legislativo 1/2010 de 18/05/2010.

Circunstancias o prescripciones especiales:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



*En virtud del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: Las obras deberán estar debidamente señalizadas y valladas, con el fin de que cualquier persona ajena a la obra pueda acceder.

*Con el objeto de mejorar la accesibilidad plena y la calidad de vida de los ciudadanos en materia de accesibilidad así como para mejorar la imagen estética de la ciudad en lo que afecta al acerado, se prohíbe el rebaje del bordillo y tramo de acera situado en el frente del garaje.

Todo el acerado deberá estar al mismo nivel, permitiendo únicamente la utilización de un bordillo rebajado que facilite el acceso de vehículos. (art. 24, punto 2 de la Orden VIV/561/2040).

SEGUNDO.- Notificar al interesado.

6.- LICENCIA OBRAS.- JOSÉ VICENTE DÍAZ-MECO ABAD

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "**AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº EXP. 2020/2510 CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE GARAJE, REBAJE DEL TERRENO 50 CM PARA QUITAR HUMEDADES Y HORMIGONAR SOLERA, SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA INTERIOR Y PUERTA EXTERIOR.**", de fecha 30/03/2022 reg entrada nº 202299900000387 realizada por parte de **D. JOSÉ VICENTE DÍAZ-MECO ABAD** con NIF: 06233525L cuya valoración de la obra se establece por ONCE MIL TRESCIENTOS € (**11.300,00**) (Liquidación provisional: **395,50 €**)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros presentes.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a **D. JOSÉ VICENTE DÍAZ-MECO ABAD** para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- Para la realización de cualquier otro tipo de obra no incluido en la documentación aportada y que no conste en este expediente, el interesado deberá realizar nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- En el caso en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente, art. 2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Organos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutara por el Alcalde, o por las personas en quienes este delegue que comprobaran el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- El personal de Inspección Territorial de la Administración de la Junta de Comunidades, y el propio de los Municipios y de otras Entidades Locales deberá contar necesariamente de la condición de funcionario y estará provisto de un documento oficial que acredite esta condición ante las autoridades, Organismos, entidades urbanísticas colaboradoras, promotores, empresarios de obras, técnicos directores de obras, empleados y particulares.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Las personas inspeccionadas tendrán derecho a exigir la exhibición de la acreditación referida en el apartado anterior en las visitas de inspección. Art. 41 del Reglamento de disciplina urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- El profesional autor de la documentación técnica en que se fundamente la solicitud de licencia responderá a los efectos que procedan legalmente, de la exactitud y veracidad de los datos de carácter técnico consignados en ella. Art. 171 de Decreto Legislativo 1/2010 de 18/05/2010.

Circunstancias o prescripciones especiales:

*En virtud del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: Las obras deberán estar debidamente señalizadas y valladas, con el fin de que cualquier persona ajena a la obra pueda acceder.

*Con el objeto de mejorar la accesibilidad plena y la calidad de vida de los ciudadanos en materia de accesibilidad así como para mejorar la imagen estética de la ciudad en lo que afecta al acerado, se prohíbe el rebaje del bordillo y tramo de acera situado en el frente del garaje.

Todo el acerado deberá estar al mismo nivel, permitiendo únicamente la utilización de un bordillo rebajado que facilite el acceso de vehículos. (art. 24, punto 2 de la Orden VIV/561/2040).

SEGUNDO.- Notificar al interesado.

7.- APROBACIÓN PLIEGO ADMINISTRATIVO Y SOLICITUD DE OFERTAS OBRA RESTAURACIÓN DE CUBIERTA DEL VESTUARIO DE FUTBOL Y REPARACIÓN DE ALCORQUES DE CALLE DE LOS POZOS DE LLANOS DEL CAUDILLO

Por el Sr. Alcalde se explica la necesidad de proceder a la contratación de las obras de RESTAURACIÓN DE CUBIERTA DEL VESTUARIO DE FUTBOL Y REPARACIÓN DE ALCORQUES DE CALLE DE LOS POZOS DE LLANOS DEL CAUDILLO

La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente pliego administrativo, que contiene las condiciones para la presentación de ofertas

1. Obras objeto de contrato menor.

Las obras que serán adjudicadas mediante contrato menor, serán las siguientes:

Presupuesto

Obra IVA incluido

- PLAN DE OBRAS MUNICIPALES PARA 2022 " RESTAURACIÓN DE CUBIERTA DEL VESTUARIO DE FUTBOL Y REPARACIÓN DE ALCORQUES DE CALLE DE LOS POZOS DE LLANOS DEL CAUDILLO": 15.794,94 € más 3.316,94 de IVA .

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2. Anualidades en que se distribuye.

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto de los respectivos contratos se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2022.

3. Aplicación presupuestaria.

Los proyectos se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 342 622.01

4. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

El artículo 118.1 de la LCSP 9/17, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

De conformidad con el artículo 29.8 de la LCSP 9/17, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. El artículo 118.1 de la LCSP 9/17, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

De conformidad con el artículo 29.8 de la LCSP 9/17, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

5. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta el 24 de junio de 2022

6. Contenido ofertas.

Las ofertas se valorarán respecto al importe de las mejoras presentadas, por cada candidato, no admitiéndose bajas en el precio de ejecución del contrato cuya cantidad asciende a 15.794,94 € más 3.316,94 de IVA .

“SOBRE A” Certificados de hallarse al corriente con Hacienda y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición de contratar con la Administración.

“SOBRE B” Al efecto de homogeneizar las ofertas presentadas y facilitar la valoración del órgano adjudicador, las mejoras a presentar consistirán en ofertar:

- m2 de solado en acerados con baldosa de hormigón hidráulica similar a la existente en la memoria del proyecto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Ayuntamiento se reserva el derecho de sustituir el concepto de la mejora ofertada por otras respetando en todo caso el montante económico de las mismas.

La documentación para cada una de las licitaciones se presentará en sobre cerrado, identificado, en su exterior, firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

7. Plazo de ejecución.

Seis meses desde la adjudicación.

8. Procedimiento de adjudicación.

Procedimiento de contrato menor

9. Garantías exigibles.

Provisional: No se exige garantía provisional.

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario definitivo del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

10. Otras disposiciones.

Antes del comienzo de cualquier obra adjudicada a un contratista es necesario que presente una documentación, que garantizará que se cumple la normativa en vigor, en cuanto a seguridad y salud se refiere y, fundamentalmente, que se garantice la seguridad de los trabajadores durante el desarrollo de las obras.

El nombramiento y las labores de coordinación durante la ejecución de las obras irán a cargo del contratista.

ANEXO I. MODELO PROPOSICIÓN

D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____, con DNI nº _____, en representación de _____ (o en nombre propio), con NIF nº _____, interesado en por procedimiento contrato menor de obras de "RESTAURACIÓN DE CUBIERTA DEL VESTUARIO DE FUTBOL Y REPARACIÓN DE ALCORQUES DE CALLE DE LOS POZOS DE LLANOS DEL CAUDILLO", comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 15.794,94 € y 3.316,94 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

MEJORAS OFERTADAS:

- _____m2 de solado en acerados con baldosa de hormigón hidráulica similar a la existente en la memoria del proyecto

Fecha y firma del licitador.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D., con D.N.I. nº, en su propio nombre o en representación de, con domicilio fiscal o sede social en, Cód. Postal nº, c/, nº, Teléfono, Fax, Email, con Código de Identificación Fiscal nº, (si lo tuviere), en relación con la proposición presentada para la contratación de obras para "RESTAURACIÓN DE CUBIERTA DEL VESTUARIO DE FUTBOL Y REPARACIÓN DE ALCORQUES DE CALLE DE LOS POZOS DE LLANOS DEL CAUDILLO", declaro:

Primero.- Que ostento la representación legal de la empresa que presenta la oferta.

Segundo.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar la ejecución del contrato y que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes. Asimismo la empresa cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica.

Tercero.- Que, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada por la empresa a la que represento para recibir todas las notificaciones y comunicaciones que deriven del presente expediente de contratación es la siguiente:

- email:

Cuarto.- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el art. 71 de la LCSP y que cumple las condiciones establecidas en 140 de la LCSP para contratar con este Ayuntamiento y que en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga en su oferta, acreditará ante el Órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.

Quinto.- Presentación de Certificados.-

A efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaro: (marque la opción elegida)

Que aporto los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado, y con la Seguridad Social,.

Que autorizo al Ayuntamiento de Llanos del Caudillo a comprobar los datos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado, y con la Seguridad Social

Fecha y firma del licitador.

SEGUNDO.- Proceder a la invitación de las siguientes empresas por considerarlas capacitadas para la realización de las prestaciones objeto del contrato:

- ÁNGEL JESÚS CARNERO
- EDUARDO RODRÍGUEZ PALANCAS
- FRANCISCO MOLINA GARCIA MORATO
- URCOLLANOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



8.- APROBACIÓN PLIEGO ADMINISTRATIVO Y SOLICITUD DE OFERTAS OBRA REPARACIÓN DE ACERADOS DE TRAMO DE C/ALCAZAR Y ADOQUINADO DE JARDÍN DE C/ALCAZAR C/V C/POZOS DEL T.M. DE LLANOS DEL CAUDILLO

Por el Sr. Alcalde se explica la necesidad de proceder a la contratación de las obras de REPARACIÓN DE ACERADOS DE TRAMO DE C/ALCAZAR Y ADOQUINADO DE JARDÍN DE C/ALCAZAR c/v C/POZOS DEL T.M. DE LLANOS DEL CAUDILLO

La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente pliego administrativo, que contiene las condiciones para la presentación de ofertas

1. Obras objeto de contrato menor.

Las obras que serán adjudicadas mediante contrato menor, serán las siguientes:

Presupuesto

Obra IVA incluido

- **PLAN DE OBRAS MUNICIPALES PARA 2022 " REPARACIÓN DE ACERADOS DE TRAMO DE C/ALCAZAR Y ADOQUINADO DE JARDÍN DE C/ALCAZAR c/v C/POZOS DEL T.M. DE LLANOS DEL CAUDILLO"**: 39.208,39 € más 8.237,96 de IVA .

2. Anualidades en que se distribuye.

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto de los respectivos contratos se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2022.

3. Aplicación presupuestaria.

Los proyectos se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 619.00

4. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

El artículo 118.1 de la LCSP 9/17, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

De conformidad con el artículo 29.8 de la LCSP 9/17, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. El artículo 118.1 de la LCSP 9/17, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

De conformidad con el artículo 29.8 de la LCSP 9/17, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

5. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta el 24 de junio de 2022

6. Contenido ofertas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Las ofertas se valorarán respecto al importe de las mejoras presentadas, por cada candidato, no admitiéndose bajas en el precio de ejecución del contrato cuya cantidad asciende a 39.208,39 € más 8.237,96 de IVA .

“SOBRE A” Certificados de hallarse al corriente con Hacienda y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición de contratar con la Administración.

“SOBRE B” Al efecto de homogeneizar las ofertas presentadas y facilitar la valoración del órgano adjudicador, las mejoras a presentar consistirán en ofertar:

- m2 de solado en acerados con baldosa de hormigón hidráulica similar a la existente en la memoria del proyecto

El Ayuntamiento se reserva el derecho de sustituir el concepto de la mejora ofertada por otras respetando en todo caso el montante económico de las mismas.

La documentación para cada una de las licitaciones se presentará en sobre cerrado, identificado, en su exterior, firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

7. Plazo de ejecución.

Seis meses desde la adjudicación.

8. Procedimiento de adjudicación.

Procedimiento de contrato menor

9. Garantías exigibles.

Provisional: No se exige garantía provisional.

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario definitivo del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

10. Otras disposiciones.

Antes del comienzo de cualquier obra adjudicada a un contratista es necesario que presente una documentación, que garantizará que se cumple la normativa en vigor, en cuanto a seguridad y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



salud se refiere y, fundamentalmente, que se garantice la seguridad de los trabajadores durante el desarrollo de las obras.

El nombramiento y las labores de coordinación durante la ejecución de las obras irán a cargo del contratista.

ANEXO I. MODELO PROPOSICIÓN

D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____, con DNI n.º _____, en representación de _____ (o en nombre propio), con NIF n.º _____, interesado en por procedimiento contrato menor de obras de "REPARACIÓN DE ACERADOS DE TRAMO DE C/ALCAZAR Y ADOQUINADO DE JARDÍN DE C/ALCAZAR c/v C/POZOS DEL T.M. DE LLANOS DEL CAUDILLO", comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 39.208,39 € y 8.237,96 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

MEJORAS OFERTADAS:

- _____m2 de solado en acerados con baldosa de hormigón hidráulica similar a la existente en la memoria del proyecto

Fecha y firma del licitador.

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con D.N.I. n.º, en su propio nombre o en representación de, con domicilio fiscal o sede social en, Cód. Postal n.º, c/, n.º, Teléfono, Fax, Email, con Código de Identificación Fiscal n.º, (si lo tuviere), en relación con la proposición presentada para la contratación de obras para "REPARACIÓN DE ACERADOS DE TRAMO DE C/ALCAZAR Y ADOQUINADO DE JARDÍN DE C/ALCAZAR c/v C/POZOS DEL T.M. DE LLANOS DEL CAUDILLO", declaro:

Primero.- Que ostento la representación legal de la empresa que presenta la oferta.

Segundo.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar la ejecución del contrato y que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes. Asimismo la empresa cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica.

Tercero.- Que, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada por la empresa a la que represento para recibir todas las notificaciones y comunicaciones que deriven del presente expediente de contratación es la siguiente:

- email:

Cuarto.- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el art. 71 de la LCSP y que cumple las condiciones establecidas en 140 de la LCSP para contratar con este Ayuntamiento y que en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga en su oferta, acreditará ante el Órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.

Quinto.- Presentación de Certificados.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 7/2022

A efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaro: (marque la opción elegida)

- Que aporto los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado, y con la Seguridad Social,.
- Que autorizo al Ayuntamiento de Llanos del Caudillo a comprobar los datos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado, y con la Seguridad Social

Fecha y firma del licitador.

SEGUNDO.- Proceder a la invitación de las siguientes empresas por considerarlas capacitadas para la realización de las prestaciones objeto del contrato:

- ÁNGEL JESÚS CARNERO
- EDUARDO RODRÍGUEZ PALANCAS
- FRANCISCO MOLINA GARCIA MORATO
- URCOLLANOS
- FIRMES Y EXCAVACIONES DE LA MANCHA

9.- ADJUDICACIÓN OBRAS DE INSTALACIÓN DE NUEVO SISTEMA DE DEPURACIÓN EN VASO 1 Y 2 DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LLANOS DEL CAUDILLO

Tipo de contrato. Obras	Objeto del contrato. Contrato obras Instalación de nuevo sistema de depuración en Vaso 1 y 2 de la Piscina Municipal de Llanos del Caudillo	Servicio responsable. ALCALDÍA
Nº contrato: 2022 - 03 - 004	Importe estimado. (IVA excluido) 39779.38 €.	Aplicación presupuestaria - Anualidad. 337 622.00 2022

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la ALCALDÍA con fecha 09 de junio del 2022, en el que, entre otras precisiones, se motiva la necesidad del contrato y se justifica que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Tras la tramitación que obra en el expediente, se efectuó la preceptiva reserva de créditos por la Intervención de Fondos con cargo a la aplicación presupuestaria 337 622.00

Conforme a lo dispuesto en el art. 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



LCSP), podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación los contratos de importe inferior a 40.000 €, cuando se trate de contratos de obra, o a 15.000 €, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Asimismo, la misma ley dispone en su art. 118 que la tramitación de este tipo de expedientes requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legales. En el contrato menor de obras deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, o incluso el proyecto técnico, cuando normas específicas lo requieran.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde al Sr. Alcalde, competencia delegada en ella Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo actuado en este expediente, la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación arriba expresado, con inclusión de los documentos que lo integran, asumiendo la motivación y justificación del departamento/servicio promotor.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, y adjudicar el contrato menor arriba indicado a la empresa QUIDEMAN, con CIF/NIF B13100805, por el precio IVA excluido de 39779.38€, lo que supone un total, IVA incluido de 48133.05€ con cargo a la aplicación presupuestaria que se expresa. Así como las siguientes mejoras sin cargo al Ayuntamiento:

500 Kg Sal para piscina a un importe unitario por KG de 0,40 € Iva incluido: 200,00 €
150 Kg pastillas tricloro a importe unitario por KG de 6,80 € Iva incluido: 1.020,00 €

TERCERO.- Deberá constituir garantía por un importe del 5% del precio de adjudicación excluido el IVA

CUARTO.- Designar responsable del contrato a SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES, que deberá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme al art. 62 LCSP.

QUINTO.- Notificar esta resolución a los que aparezcan como interesados en el expediente, y dar traslado de la misma a la Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables, a la Jefatura del Servicio que ha propuesto su celebración y al responsable del contrato.

10.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

10.1.- ASUNTO URGENTE.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA CASA RURAL "CASA DE MAESTROS"; EN EL T.M. DE LLANOS DEL CAUDILLO (C. REAL) Y SOLICITUD DE OFERTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por el Sr. Alcalde se explica que la urgencia viene referida a proceder al equipamiento del alojamiento rural para su puesta en marcha, ratificada la urgencia por unanimidad

La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de su miembros Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada para el EQUIPAMIENTO DE LA CASA RURAL "CASA DE MAESTROS"; EN EL T.M. DE LLANOS DEL CAUDILLO (C. REAL) redactada por El técnico municipal y con fecha 08/06/2022 y con un importe de 14.418,17 € más 3.027,82 € de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente pliego de condiciones para la presentación de ofertas

1. Suministro objeto de contrato menor.

Los suministros que serán adjudicadas mediante contrato menor, serán las siguientes:

Presupuesto

Obra IVA incluido

- **PLAN DE OBRAS MUNICIPALES PARA 2022 "** EQUIPAMIENTO DE LA CASA RURAL "CASA DE MAESTROS"; EN EL T.M. DE LLANOS DEL CAUDILLO (C. REAL)" : 14.418,17 € más 3.027,82 € de IVA .

2. Anualidades en que se distribuye.

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto de los respectivos contratos se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2022.

3. Aplicación presupuestaria.

Los proyectos se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 432 635

4. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

El artículo 118.1 de la LCSP 9/17, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

De conformidad con el artículo 29.8 de la LCSP 9/17, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. El artículo 118.1 de la LCSP 9/17, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

De conformidad con el artículo 29.8 de la LCSP 9/17, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

5. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta el 17 de junio de 2022

6. Contenido ofertas.

Las ofertas se valorarán respecto al importe de las mejoras presentadas, por cada candidato, no admitiéndose bajas en el precio de ejecución del contrato cuya cantidad asciende a 14.418,17 € más 3.027,82 € de IVA .

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



“**SOBRE A**” Certificados de hallarse al corriente con Hacienda y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición de contratar con la Administración.

“**SOBRE B**” Al efecto de homogeneizar las ofertas presentadas y facilitar la valoración del órgano adjudicador, las mejoras a presentar consistirán en ofertar:

ALMOHADAS DE VISCOLÁSTICA DE 150	55 €/UNIDAD	
ALMOHADAS DE VISCOLÁSTICA DE 105	40 €/UNIDAD	
ALMOHADAS DE VISCOLÁSTICA DE 90	35 €/UNIDAD	

El Ayuntamiento se reserva el derecho de sustituir el concepto de la mejora ofertada por otras respetando en todo caso el montante económico de las mismas.

La documentación para cada una de las licitaciones se presentará en sobre cerrado, identificado, en su exterior, firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

7. Plazo de ejecución.

Dos meses desde la adjudicación.

8. Procedimiento de adjudicación.

Procedimiento de contrato menor

9. Garantías exigibles.

Provisional: No se exige garantía provisional.

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario definitivo del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

10. Otras disposiciones.

Antes del comienzo de cualquier obra adjudicada a un contratista es necesario que presente una documentación, que garantizará que se cumple la normativa en vigor, en cuanto a seguridad y salud se refiere y, fundamentalmente, que se garantice la seguridad de los trabajadores durante el desarrollo de las obras.

El nombramiento y las labores de coordinación durante la ejecución de las obras irán a cargo del contratista.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO I. MODELO PROPOSICIÓN**

D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____, con DNI n.º _____, en representación de _____ (o en nombre propio), con NIF n.º _____, interesado en por procedimiento contrato menor de suministro de "EQUIPAMIENTO DE LA CASA RURAL "CASA DE MAESTROS"; EN EL T.M. DE LLANOS DEL CAUDILLO (C. REAL)", comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 14.418,17 € más 3.027,82 , correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

MEJORAS OFERTADAS:

ALMOHADAS DE VISCOLÁSTICA DE 150	55 €/UNIDAD	
ALMOHADAS DE VISCOLÁSTICA DE 105	40 €/UNIDAD	
ALMOHADAS DE VISCOLÁSTICA DE 90	35 €/UNIDAD	

Fecha y firma del licitador.

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con D.N.I. n.º, en su propio nombre o en representación de, con domicilio fiscal o sede social en, Cód. Postal n.º, c/, n.º, Teléfono, Fax, Email, con Código de Identificación Fiscal n.º, (si lo tuviere), en relación con la proposición presentada para la contratación de suministro para "EQUIPAMIENTO DE LA CASA RURAL "CASA DE MAESTROS"; EN EL T.M. DE LLANOS DEL CAUDILLO (C. REAL)", declaro:

Primero.- Que ostento la representación legal de la empresa que presenta la oferta.

Segundo.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar la ejecución del contrato y que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes. Asimismo la empresa cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica.

Tercero.- Que, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada por la empresa a la que represento para recibir todas las notificaciones y comunicaciones que deriven del presente expediente de contratación es la siguiente:

- email:

Cuarto.- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el art. 71 de la LCSP y que cumple las condiciones establecidas en 140 de la LCSP para contratar con este Ayuntamiento y que en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga en su oferta, acreditará ante el Órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.

Quinto.- Presentación de Certificados.-

A efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaro: (marque la opción elegida)

Que aporto los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado, y con la Seguridad Social,.

Que autorizo al Ayuntamiento de Llanos del Caudillo a comprobar los datos acreditativos de estar al corriente en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 7/2022

cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado, y con la Seguridad Social

Fecha y firma del licitador.

TERCERO.- Proceder a la invitación de las siguientes empresas por considerarlas capacitadas para la realización de las prestaciones objeto del contrato:

- MOBEL FEELINGS SLU
- DECO SPACE 2010, S.L.
- RESUNTEX, S.L.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectuó ninguna intervención:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:56 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA